

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 024-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 01 de marzo de 2024

**VISTOS:** El Acta de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2024, del Consejo Directivo de PROCIENCIA, los Informes N° D000012-2024-PROCIENCIA-UD-CPV y D000010-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 20 de febrero de 2024, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000007-2024-PROCIENCIA-UAL-DHG, y Proveído N° D000139-2024-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 01 de marzo de 2024, emitidos por Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante el Proyecto;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de



agosto de 2022, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA es responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, el artículo 12 del Manual Operativo del Proyecto, define al Comité Directivo del Proyecto, como órgano de dirección y recaerá en el Consejo Directivo del Programa PROCIENCIA, el cual tiene como principales funciones, entre otras, la de aprobar los Manuales Operativos Específicos (MOE) y las Bases, de los esquemas de financiamiento, y el calendario de concursos del PROCIENCIA, en el marco del Proyecto;

Que, por su parte, el artículo 38 del anotado Manual Operativo del Proyecto, señala que el MOE es un documento que establece las pautas generales para la gestión técnica y financiera de cada convocatoria de promoción de la I+D+i, agregando que la DPP es la responsable de elaborar el MOE para cada convocatoria o esquema financiero, de corresponder, contemplado en los subcomponentes y envía a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA para la ejecución del concurso;

Que, asimismo, el artículo 39 del referido Manual Operativo del Proyecto, establece que luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y Evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas, - Con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados, - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i, - Con la Unidad de Tecnologías de la información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación, y - Con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda. Agrega dicha norma en su último párrafo que la aprobación de las bases del concurso es realizada por el Director Ejecutivo de PROCIENCIA y se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, previa no objeción de la DPP y el BM, así también, dicha Resolución aprobará la Guía de seguimiento y monitoreo, previa No objeción del BM;

Que, por otro lado, el artículo 51 de la citada norma, establece en su penúltimo párrafo que los documentos de gestión de subproyectos que incluyan la gestión ambiental y social, antes de su difusión a los postulantes serán consultados previamente por el Banco Mundial para revisión y no objeción, precisando que dichos documentos son los siguientes: (i) Manual Operativo Especifico – MOE, (ii) Bases del concurso y bases integradas, (iii) Cartillas de evaluación y selección, (iv) Modelo de contrato entre PROCIENCIA y Beneficiarios, y (v) Guía de seguimiento y monitoreo, elaborada por SUSSE (Sub unidad de soporte seguimiento y evaluación);

Que, el literal I) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-



P de fecha 18 de agosto de 2021, establece que es función de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° D000234-2023-CONCYTEC-DPP de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC remite a la Dirección Ejecutiva, el Manual Operativo Específico de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-01-BM denominado "Emprendimiento Académico", a efectos de que la Unidad de Diseño de PROCIENCIA elabore las Bases del anotado concurso, conforme lo dispuesto en el Manual Operativo del Proyecto;

Que, en mérito a ello, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA procede a elaborar las Bases y sus respectivos Anexos del Concurso E041-2024-01-BM denominado "Emprendimiento Académico", el cual tiene por objeto impulsar el emprendimiento académico a través de la validación en entornos cercanos al real, de tecnologías provenientes de Universidades peruanas, IPIs o CITEs, enfocadas en áreas estratégicas;

Que, con correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2023, la Unidad de Diseño remite a la Coordinación General del Proyecto los documentos que forman parte del expediente del concurso mencionado (MOE, Bases, Anexos a las Bases, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y Modelo de Contrato), a fin de solicitar la No Objeción al Banco Mundial, según lo indicado en los artículos 39 y 51 del MOP, los mismos que fueron elaborados por las Unidades de PROCIENCIA, conforme a sus competencias y funciones, tal y conforme se aprecia en dicho correo;

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2024 el Banco Mundial otorga la No Objeción al expediente del Concurso E041-2024-01-BM denominado "Emprendimiento Académico", sujeto a dos modificaciones, siendo que, luego de la información brindada por parte del PROCIENCIA, con correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2024 dicha entidad otorga la No Objeción disponiendo la continuación del trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° D000011-2024-PROCIENCIA-UD-CPV de fecha 15 de febrero de 2024, el cual cuenta con Proveído N° D000063-2024-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la Unidad de Diseño, remite a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA la versión final de las bases y anexos del concurso E041-2024-01-BM denominado "Emprendimiento Académico", de acuerdo con la versión final del MOE enviada por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC a través del Oficio N° D000020-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 15 de febrero de 2024, en merito a los comentarios y observaciones realizadas por el Banco Mundial, con el objeto de requerir a las unidades del PROCIENCIA la documentación correspondiente al expediente del concurso mencionado, en sus versiones finales;

Que, mediante Memorando N° D0000027-2024-PROCIENCIA-SUSB y Proveído N° D000039-2024-PROCIENCIA-UGC, ambos de fecha 16 de febrero de 2024, y Memorando N° D000025-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 19 de febrero de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, la Unidad de Gestión de Concursos y la Unidad de Asesoría Legal, en el ámbito de sus competencias, remiten a la Unidad de Diseño las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato, respectivamente;

Que, a través del Memorando N° D000123-2024-PROCIENCIA-UPP de fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Diseño el



Certificado de Crédito Presupuestario N° 211-2024, acreditándose la disponibilidad presupuestal para la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-01-BM denominado "Emprendimiento Académico";

Que, el Informe N° D000012-2024-PROCIENCIA-UD-CPV y N° D000010-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA informa a la Dirección Ejecutiva que, sobre la base de la No Objeción otorgada por parte del Banco Mundial otorgada mediante correos electrónicos de fecha 13 y 15 de febrero de 2024, así como de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, a través del Oficio N° D000023-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 19 de febrero de 2024, remite la solicitud de aprobación del Manual Operativo Específico (MOE), las Bases y anexos del Concurso, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato, que forman parte de Expediente del Concurso señalado, para la proyección de la Resolución de Dirección Ejecutiva, previa aprobación por parte del Consejo Directivo respecto del MOE, Bases y Anexos del presente concurso;

Que, mediante el Acta de fecha 23 de febrero de 2024 de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, se plasmó Acuerdo N° 01-2024 referido a la aprobación del Manual Operativo Específico (MOE) y Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E041-2024-01-BM denominado "Emprendimiento Académico", en el marco del Proyecto;

Que, mediante Informe N° D000007-2024-PROCIENCIA-UAL-DHG de fecha 01 de marzo de 2024, el cual cuenta con Proveído N° D000139-2024-PROCIENCIA-UAL de la misma fecha, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA emitió opinión legal favorable, a fin de que se elabore el acto resolutivo que formalice la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA, del Manual Operativo Específico (MOE) y Bases (incluidos sus anexos) del Concurso E041-2024-01-BM denominado "Emprendimiento Académico", en el marco del Contrato de Préstamo N° 9334-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, asimismo, se aprueben la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato;

Con la visación de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y de los encargados de las funciones de las Unidades de Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación".



## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E041-2024-01-BM denominado "Emprendimiento Académico", que en anexo forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del Concurso E041-2024-01-BM denominado "Emprendimiento Académico", que en anexo forman parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de PROCIENCIA, así como el Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E041-2024-01-BM denominado "Emprendimiento Académico", la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del citado concurso.

Registrese y comuniquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados

PROCIENCIA